

028 Mejora del conocimiento y la protección de los ecosistemas de la zona mesofótica oceánica

RECORDANDO que la biodiversidad marina es imprescindible para la salud de los ecosistemas oceánicos y el bienestar de la humanidad;

RECONOCIENDO que la zona mesofótica (o “circalitoral”), situada a una profundidad moderadamente iluminada de entre 30 y 200 m, desempeña un papel fundamental en la conservación de la biodiversidad marina;

CONSIDERANDO que esta zona se encuentra mayoritariamente en aguas sujetas a jurisdicción nacional;

RESALTANDO la riqueza y complejidad y el nivel de endemismo de los ecosistemas mesofóticos, así como su importancia para la biodiversidad y la funcionalidad de los ecosistemas de superficie y de aguas profundas debido a la conectividad vertical (p. ej., intercambio de nutrientes, migración de individuos);

OBSERVANDO que estos ecosistemas son especialmente vulnerables a las amenazas antropogénicas, como la pesca y las actividades extractivas, los contaminantes y el blanqueamiento térmico, así como a las perturbaciones naturales, como los fenómenos meteorológicos extremos y las enfermedades;

SEÑALANDO que la investigación científica sigue demostrando el papel ecológico esencial de la zona mesofótica como refugio potencial de la biodiversidad costera frente a los impactos del cambio climático, lo cual reafirma la necesidad de conservar la conectividad de los ecosistemas para garantizar su integridad ecológica;

PREOCUPADO por el hecho de que los ecosistemas mesofóticos sigan siendo insuficientemente estudiados debido a los retos técnicos asociados a su exploración, aunque se estén realizando importantes avances científicos en este ámbito;

CONSIDERANDO que estos ecosistemas aún no gozan de una atención e integración adecuadas en las estrategias y políticas de conservación marina a escala nacional e internacional; y

PREOCUPADO por la persistencia de obstáculos a la creación, ampliación y refuerzo de los instrumentos de protección del medio marino, especialmente las áreas marinas protegidas, con el fin de incluir de manera eficaz la zona mesofótica en los esfuerzos de conservación;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su sesión de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. PIDE al Director General que:

a. promueva activamente la integración sistemática de la zona mesofótica en las políticas de conservación marina, reconociendo su papel esencial en la conservación de la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas oceánicos, especialmente frente al cambio climático;

b. promueva la inclusión de los ecosistemas mesofóticos en los debates y deliberaciones de los foros internacionales dedicados a la conservación del medio marino; y

c. aliente a los Estados Miembros de la UICN a adoptar medidas de protección estrictas, incluyendo las áreas marinas protegidas, con el fin de conservar la biodiversidad, la estructura, las funciones, la abundancia y la distribución de los ecosistemas mesofóticos; y

2. EXHORTA a los Estados Miembros de la UICN a:

a. integrar sistemáticamente la zona mesofótica en sus políticas y herramientas de conservación del medio marino;

b. emprender investigaciones en profundidad sobre estos ecosistemas para colmar las lagunas de conocimiento y mejorar la comprensión de su distribución geográfica, estructura, funcionamiento y vulnerabilidad frente a las presiones;

c. adoptar el principio de precaución a la hora de regular las iniciativas y actividades que puedan afectar a los ecosistemas mesofóticos; y

d. fortalecer la colaboración entre investigadores, gestores del medio marino, responsables políticos y partes interesadas con vistas a elaborar estrategias eficaces para conservar estos ecosistemas.